ACTA No. 002 DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA	X	ADICIÓN		OTRA	

Celebrada entre el Municipio de Florencia y:

CONTRATISTA:	DESINTEGRADORA ECOLOGICA DE COLOMBIA S.A.S.
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 900.132.711-1

Entre los suscritos:

Nombre:	YEINI BELTRAN CUENCA	Tipo y número de identificación:	1.117.531.805 expedida en Florencia – Caquetá
En calidad de:	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Dependencia:	Oficina Asesora Jurídica
Acto Administrativo de nombramiento:	Decreto No 00004 del 01 de enero de 2024	Acto de delegación:	Resolución No. 1000-79-00044 del 25 de enero del 2024

Actuando en nombre y representación del:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT.	800.095.728-2

Por una parte y por la otra:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES PUENTES TAMAYO
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 7.703.205
EN REPRESENTACION LEGAL DE:	DESINTEGRADORA ECOLOGICA DE COLOMBIA S.A.S.

Hemos convenido modificar el siguiente:

TIPOLOGIA (CONTRATO/CONVENIO)	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No.	20230950
FECHA SUSCRIPCIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA DESINTEGRACION, CHATARRIZACIÓN Y/O DESNATURALIZACION DE LOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLES U OBSOLETO, RESULTANTE DE LA APLICACION DE LA LEY 1730 DE 2014, QUE SE ENCUENTRAN INMOBILIZADOS EN LOS PARQUEADEROS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

Powered by CamScanner

PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, CONFORME SE CONFIGURE EL INICIO DE EJECUCION DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE INICIO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

TIPO		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		COMPROMISO PRESUPUESTAL		VALOR INICIAL
CDP	VF	No. CERTIFICADO	VALOR INICIAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICION	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que el municipio de Florencia, no erogara alguno con la ejecución del contrato, es el contratista a quien le corresponde pagar al municipio el valor resultante de la resta del valor de la prestación del servicio, sobre el valor total por kilogramo que para el presente proceso será por SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($695) MCTE, discriminado de la siguiente manera:

No	Descripción	Cantidad	Kg	Valor Kg Prestación Servicio	Valor a pagar Municipio	Valor Total Kg
1	Motocicletas	2153	60	350	345	695
2	Motocarros	3	650	350	345	695
3	Busetas	1	650	350	345	695
4	Automóviles	15	650	350	345	695

Para efecto de pago, se establece un único pago, una vez se descuente el valor de los gastos administrativos, el contratista pagara a la entidad el valor establecido por kilogramo, valor que se debe ser consignado en la cuenta que determine la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la certificación de la desintegración del vehículo.

GARANTÍAS INICIALES					
FECHA DE APROBACIÓN			TIPO		
29 DE DICIEMBRE DE 2023			CONTRATO DE SEGURO		
Garante	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		No.
			Desde	Hasta	
SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento	$4.959.550	22/12/2023	30/04/2024	CSC - 100039889
	Prestaciones Sociales	$2.479.775	22/12/2023	31/12/2026	

Powered by CamScanner

	Calidad Del Servicio	$2.479.775	22/12/2023	30/04/2024	

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	JAIME EDUARDO BECERRA CORREA Secretario De Transporte Y Movilidad
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Secretaria De Transporte Y Movilidad

REGIMEN DE CONTRATACIÓN (marcar con una x)	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	X
REGIMEN ESPECIAL	

Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato identificado anteriormente fue celebrado por las partes y en las condiciones previamente señaladas.

2. El municipio de Florencia, a través del Dr. ALEX FERNANDO OSORIO MUÑOZ, actuando como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con funciones delegadas para contratar según resolución No. 0366 del 22 de abril de 2021 – resolución No 001395 del 20 de diciembre de 2023, expedida por el Alcalde del Municipio de Florencia suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 20230950 del 22 de diciembre de 2023, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA DESINTEGRACION, CHATARRIZACIÓN Y/O DESNATURALIZACION DE LOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLES U OBSOLETO, RESULTANTE DE LA APLICACION DE LA LEY 1730 DE 2014, QUE SE ENCUENTRAN INMOBILIZADOS EN LOS PARQUEADEROS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"

3. Se remitió por parte del Municipio la minuta del contrato para revisión a través de la plataforma del secop II, en el link del proceso, y esta fue firmada electrónicamente el día 22 de diciembre de 2023, sin ningún tipo de comentario sobre solicitud de correcciones formales del contrato.

4. Por parte del Municipio de Florencia, el contrato culminó los flujos de aprobación el día 22 de diciembre de 2024, y de esta forma esta fecha se entiende aprobado el contrato por ambas partes.

5. Que el día 09 de septiembre de 2024, la Secretaria De Transporte Y Movilidad y el contratista, suscribió solicitud de modificación de contrato, a través del cual pone en manifiesto, entre otros aspectos, las siguientes consideraciones:

"...El Municipio de Florencia (Caquetá), adelantó proceso contractual CONTRATO DE TRANSPORTE No. 20230950 – 22 DE DICIEMBRE DE 2023 cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA DESINTEGRACIÓN, CHATARRIZACION Y DESNATURALIZACIÓN DE LOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLE U OBSOLETO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 1730 DE 2014, como resultado del proceso se

Powered by CamScanner

PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20230950 – 22 DE DICIEMBRE DE 2024, entre el MUNICIPIO DE FLORENCIA y DESINTEGRADORA ECOLÓGICA DE COLOMBIA S.A S., NIT. 900.132.711-1 representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES PUENTES TAMAYO.

Que es preciso poner en conocimiento que efectivamente, el día 22 de diciembre de 2023, se suscribió el contrato No 20230950, entre la empresa DESINTEGRADORA ECOLÓGICA DE COLOMBIA S.A.S., NIT. 900.132.711-1 representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES PUENTES TAMAYO y el municipio de Florencia - Caquetá, cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA DESINTEGRACIÓN, CHATARRIZACIÓN Y/O DESNATURALIZACIÓN DE LOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLES U OBSOLETO, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 1730 DE 2014, QUE SE ENCUENTRAN INMOVILIZADOS EN LOS PARQUEADEROS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

En consecuencia, cabe precisar que en la actualidad, no se ha realizado acta de inicio alguna, como tampoco la respectiva ejecución en la plataforma SECOP II del contrato de la referencia, por tanto, es pertinente y procedente dar viabilidad al inicio de dicha relación contractual y de esta manera dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato, desplegar los fines esenciales del estado, en cabeza de las entidades públicas y satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, para el caso en concreto generando la descongestión de los parqueaderos de San Judas y Bruselas.

Que el 23 agosto 2024, el contratista DESINTEGRADORA ECOLÓGICA DE COLOMBIA S.A.S., NIT. 900.132.711-1 representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES PUENTES TAMAYO, manifiesta la necesidad de modificar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 20230950 así: "Referente al plazo de ejecución se hace necesario considerar lo siguiente:

* *Para el traslado y desintegración física total de 2.172 unidades, en la aplicación de la ley 1730 de 2014 (Ley de patios) Será de 5 meses a partir del acta de inicio:*

Se debe desarrollar y aplicar las etapas del capítulo II de la resolución 1606 de 07 julio 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en aplicación de la resolución 646 de 18 marzo de 2014 capitulo III y IV expedida por el ministerio de Transporte:

1. El proceso de desintegración física total de 2.172 unidades se someterá a los siguientes días:
1.1. Se trasladan 2.153 unidades (motocicletas), en una grúa capacidad de 100 unidades diarias a nuestra sede DECOCOL SAS. Total 23 días.

NOTA: En este proceso se realiza con operarios en cargue de las unidades en patio de la Secretaria de Movilidad de Florencia y el descargue en la sede de DECOCOL SAS.

1.2. Se trasladan en los siguientes días 2 motocarros. Total 1 día.
1.3. Se trasladan en los siguientes días 3 busetas. Total 1 día.
1.4. Se trasladan en los siguientes dias15 automóviles. Total 5 días.

El traslado de las 2.172 unidades, sin incluir sábados, domingos y festivos. 28 días

2. En nuestra guarda, custodia, conservación y posterior desintegración; iniciamos la identificación de los guarismos de las 2.172 unidades (motor, chasis y serial), toma de registro fílmico o fotográfico. 15 días.

Powered by CamScanner

3. En este punto se inicia el proceso de desintegración física total de las 2.172 unidades y la eliminación de los guarismos:
3.1. Inicio de proceso de desintegración física total, eliminación de guarismos y destrucción de placas de 2.153 unidades (motocicletas). Destrucción 50 unidades diarias, registro fílmico y fotográfico. Total 43 días.

3.2. Inicio de proceso de desintegración física total, eliminación de guarismos y destrucción de placas de 3 unidades (motocarro). Destrucción 3 unidades en un (1) día, registro fílmico y fotográfico. Total 1 día.

3.3. Inicio de proceso de desintegración física total, eliminación de guarismos y destrucción de placas de 1 unidad (buseta). Destrucción 1 unidad en un (1) día, registro fílmico y fotográfico. Total 1 día.
3.4. Inicio de proceso de desintegración física total, eliminación de guarismos y destrucción de placas de 15 unidades (automóvil). Destrucción 15 unidades en ocho (8) días, registro fílmico y fotográfico. Total 8 días.
Lo anterior se desarrollará en 53 días.

4. Ultimo paso, después de la aplicación de la desintegración física total 2.172 unidades, se debe diligenciar los certificados de desintegración son expedidos por DECOCOL SAS, y son migrados al sistema o plataforma HQ-RUNT. Se realizarán aproximadamente 50 migraciones diarias. 44 días.

Todo el proceso tendría una duración aproximada de 140 días.

Se adjuntan documentos relacionados al correo oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co

Por lo antes mencionado, solicitar a la Oficina asesora jurídica realizar la modificación a la cláusula 3. Plazo de Ejecución y clausula 8. Garantías, del contrato de prestación de servicios No. 20230950 del 22 de diciembre de 2023, el cual no restrinja el despliegue de las actividades a la vigencia 2023, sino sea desplegada en la presente vigencia, al persistir la necesidad de llevar a cabo las obligaciones contractuales pactadas.

DECISIÓN DE LAS PARTES

El supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20230950 – 22 DE DICIEMBRE DE 2024 y el contratista estiman conveniente y oportuno realizar la modificación, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Dado que el Municipio de Florencia no cuenta con el personal idóneo, para realizar las respectivas modificaciones, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20230950 – 22 DE DICIEMBRE DE 2024 de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN – MODIFICAR

Modificar: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se configure en el SECOP

GARANTIAS – MODIFICAR

Se contemplan las mismas garantías que se exigieron en el contrato inicial. Se debe exigir la ampliación del monto y las vigencias de cobertura de las pólizas por parte del contratista...."

Powered by CamScanner

6. Se expidió acta No. 001 del día 11 de septiembre de 2024, por medio de la cual se firmó el inicio del contrato citado, quedando con una fecha prevista de terminación el día 20 de septiembre de 2024.

7. Que, se realizó la respectiva revisión de los estudios y documentos previos de la prorroga correspondiente, para lo cual se identificó que en relación al plazo de ejecución del contrato, es pertinente y procedente la ampliación de los mismos, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto convenido.

8. Que, respecto a las modificaciones contractuales, la corte Constitucional señalo en la sentencia C-300 del año 2012, que *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*

9. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."*

10. Así las cosas, con fundamento en los artículos 14 y 16 la ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta la solicitud de modificación contractual debidamente justificada por parte del municipio de Florencia y acta de solicitud y justificación de la modificación suscrita por parte de la supervisión del Contrato de prestación de servicios No. 20230950 del 22 de diciembre de 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula 3 del Contrato de prestación de servicios No. 20230950 del 22 de diciembre de 2023, de la siguiente manera:

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se configure en el SECOP II.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento del Acta No 02 - Modificación del Contrato de prestación de servicios No. 20230950 del 22 de diciembre de 2023, se requiere de las firmas de las partes.

TERCERO: Para la presente Acta de prorroga, el contratista se compromete a: Realizar la actualización de las garantías correspondientes.

Powered by CamScanner

CUARTO: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, siempre que no contradigan lo señalado en el presente documento

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, 19 SEP 2024

Contratista	Municipio
CARLOS ANDRES PUENTES TAMAYO	YEINI BELTRAN CUENCA
Rep. Legal DESINTEGRADORA ECOLOGICA DE COLOMBIA S.A.S.	Jefe Oficina Asesora Juridica

Visto bueno:

Supervisor
JAIME EDUARDO BECERRA CORREA
Secretario De Transporte Y Movilidad

Proyectó	Diego Ramírez Palacios	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó	Luis Gabriel Rincón Sandoval	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Yeini Beltran Cuenca	Cargo	Jefe Oficina Asesora Juridica	Firma	

Powered by CamScanner